

Tasación Pericial Contradictoria núm. 70/93. Expte. 17053/91.

Bienes que se valoran: Segregación dos fincas al pago de Turruñuelos y agrupación de dichas fincas. Valor declarado: 8.040.750 ptas. Valor comprobado: 9.723.700 ptas. Valor asignado por el Perito de la Administración: 9.723.700 ptas.

Caso de no estar conforme con la nueva valoración practicada, debe manifestar ante esta Oficina el nombre y circunstancias del Perito que designe por su parte. Ello en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación en el B.O.J.A. Transcurrido dicho plazo se entenderá desiste de su derecho y acepta el valor señalado por el mencionado Perito de Hacienda. El Perito que designe deberá tener título facultativo adecuado a la clase de bienes que hayan de valorarse, y figurar en el censo de supuesto sobre Actividades Económicas.

En igual plazo, contado desde la fecha en que lo designe, el perito nombrado por Vd. deberá aportar ante esta Oficina hoja de tasación de los bienes. (Caso de solicitarlo se le facilitará a dicho Perito cuantos datos y antecedentes estime oportunos para verificar la Tasación).

Córdoba, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en el expediente de comprobación de valores que en ella se tramita por el concepto tributario que se señala, se han practicado las valoraciones que se indican:

Concepto Tributario: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

D. Francisco Urbano López. Avda. Virgen de Fátima 29. Córdoba.

Bienes que se valoran: Compraventa Parcela llamada Lagar y Olivar San Llorente en la sierra y término de Córdoba. (Expte. 9312/92).

Valor declarado: 468.000 ptas. Valor Comprobado: 1.236.000 ptas.

D. Juan José Ruano Pérez. Periodista García Nielfa, 6. Córdoba.

Bienes que se valoran: Parcela finca Campiñuela Baja con vivienda unifamiliar de 137 m. y 50 dm. cuadrados. (Expte. 15278/89).

Valor declarado: 3.600.000 ptas. Valor comprobado: 5.425.000 ptas.

D. Manuel Gutiérrez Vaquero. Llanos del Castillo. Parcela 11. El Higuero (Córdoba).

Bienes que se valoran: Segregación parcela procedente finca El Castillo en el término de Córdoba. (Expte. 4833/2/-1).

Valor declarado: 500.000 ptas. Valor comprobado: 1.050.000 ptas.

D. Rafael Angel Fernández de la Puebla Jiménez. Alhaken II,11,1,1.º, A. Córdoba.

Bienes que se valoran: Local o apartamento en planta 4.º edificio con fachadas a Ronda Tejares y Pje. Rumasa. (Expte. 12675/91).

Valor declarado: 7.000.000 ptas. Valor Comprobado: 8.800.000 ptas.

D. Silverio y Manuel Romero Couñago. Paseo Victoria 33. Córdoba.

Bienes que se valoran: Mitad indivisa parcela cortijo El Carrascal, término de Pedro Abad. (Expte. 12811/91).

Valor declarado: 36.000.000 ptas. Valor comprobado: 42.701.470 ptas.

D.º Concepción Bustamante Escudero. Teólogo N. Delgadillo 8. Córdoba.

Bienes que se valoran: Parcela en Las Quemadas. Valor declarado: 1.825.623 ptas. Valor comprobado: 4.412.000 ptas.

D. José García Medina. Machaquito 6. Córdoba.

Bienes que se valoran: Vivienda en calle Parrillas 10 de Villafranca de Córdoba.

Valor declarado: 655.000 ptas. Valor comprobado: 2.010.000 ptas.

D. Francisco Carvajal López. Avda. Gran Vía Parque 24. Córdoba.

Bienes que se valoran: Parcela Santa Ana. Valor declarado: 3.750.000 ptas. Valor Comprobado: 7.500.000 ptas.

En caso de disconformidad con la valoración practicada podrán solicitar tasación pericial contradictoria, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.

Igualmente contra el resultado de la valoración se puede interponer Recurso de Reposición, en idéntico plazo, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en idéntico plazo, pueden interponer Reclamación Económico Administrativa no siendo simultaneable esta reclamación con el recurso de Reposición.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias de la Delegación Provincial.

Córdoba, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos y ejercicios que se indican:

Concepto Tributario: Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Doña Ana María Garijo González. S. Fernando 16. Montilla (Córdoba).

Liquidación núm. P1-53. Expte. 20/1993. Ejercicio 1988. 21.636 ptas.

Doña Concepción Bohollo Serrano. Ctra. Palma del Río Km. 10. Córdoba.

Liquidación núm. P1-70. Expte. 37/1993. Ejercicio 1988. 30.653 ptas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Delegación Provincial o entidades colaboradoras, el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos: Los publicados en el B.O.J.A. del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20 %.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial. Se advierte que el Recurso de Reposición y la Reclamación económico-administrativa no son simultaneables.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relaciona en la actualidad en ignorado paradero, que por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos y ejercicios que se indican:

Concepto Tributario: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

D. Francisco Urbano López. Virgen de Fátima 29. Córdoba.

Liquidación núm. TO-51/93. Expte. 9312/92. Ptas. 47.467.

D. José de la Cruz Villalobos. Avda. Ronda Tejares 13. Córdoba.

Liquidación núm. ID-396/93. Expte. 18138/92. Ptas. 1.100.

D. José de Cruz Villalobos. Avda. Ronda Tejares 13. Córdoba.

Liquidación núm. TO-699/93. Expte. 18138/92. Ptas. 28.730.

D. Fco. Javier Herrera Alvarez. Romero de Torres. Posadas (Córdoba).

Liquidación núm. T5-297/93. Expte. 15328/92. Ptas. 8.539.

D. Diego Angel Gil del Pino. Empedrada 14. La Rambla (Córdoba).

Liquidación núm. TO-622/93. Expte. 8084/89. Ptas. 302.812.

D. Antonio Priego Carrasco. Avda. 28 Febrero 40. Córdoba.

Liquidación núm. T5-980/91. Expte. 4102/91. Ptas. 9.082.

D. Rafael Gutiérrez Granados. Julio Pellicer 33. Córdoba.

Liquidación núm. T5-518/92. Expte. 1798/92. Ptas. 93.080.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Delegación Provincial o entidades colaboradoras, el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos: Los publicados en el B.O.J.A. del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20 %.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial.

Se advierte que el Recurso de Reposición y la Reclamación económico-administrativa no son simultaneables.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, recaída en el expediente sancionador incoado contra don Antonio Beltrán Moreno por ejecución de obras sin licencia.

Incoado expediente sancionador núm. D-DS, 11/93, contra D. Antonio Beltrán Moreno, con domicilio en San Juan de Aznalfarache (Sevilla) C/ Payán Garrido núm. 7, bajo 2, por la ejecución de obras sin licencia, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la siguiente Resolución cuyo texto es el siguiente:

Visto el expediente sancionador de referencia incoado contra D. Antonio Beltrán Moreno por ejecución de obras, no amparadas por licencia urbanística, en la denominada urbanización «El Galope», del término municipal de Puebla del Río (Sevilla), constatándose los siguientes:

A) HECHOS

Primero: Como consecuencia de la denuncia formulada por la Dirección Provincial de la Agencia del Medio Ambiente, por el Delegado Provincial de esta Consejería en Sevilla se procedió con fecha 1 de octubre de 1991, a la incoación del presente expediente sancionador, habiéndose seguido en su tramitación lo previsto en los arts. 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, por remisión de lo dispuesto en los arts. 226.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 y 65.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística.